

formulada sobre reconocimiento de servicios a los efectos del cómputo de trienios, debe anular y anula la citada Resolución por no ser conforme a Derecho, reconociendo el derecho que el recurrente tiene, y la obligación que a la Administración corresponde, de dictar nueva resolución en la que se le reconozcan a los efectos del cómputo de trienios los servicios prestados en el Colegio libre adoptado de Alhama, y ello desde la fecha y con los mismos efectos que el interesado los solicitó y la Administración indebidamente se los denegó, esto es, cual si se los hubiere reconocido en el momento en que el recurrente los solicitó, junto con los de Alférez en prácticas y los de Profesor interino en el Ministerio de Educación y Ciencia, que ya le fueron reconocidos. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Madrid, 16 de octubre de 1986.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

**29345** RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Octavio Viedma Vallejos.

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1986, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 311.751, promovido por don Octavio Viedma Vallejos, sobre integración en la Escala de Técnicos de Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 311.751, interpuesto por don Octavio Viedma Vallejos contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho.

2.º No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 16 de octubre de 1986.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

**29346** RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Miguel Lasso Muñoz.

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de noviembre de 1985 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.088/1982, promovido por don Antonio Miguel Lasso Muñoz contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública de 1 de abril de 1982, y la desestimación presunta del recurso de reposición frente a ella interpuesto el 19 de mayo siguiente, denegatorias de solicitud de reingreso al servicio activo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando este recurso, debemos anular como anulamos los actos recurridos, por no conformarse al ordenamiento jurídico, y en su lugar declaramos el derecho que asiste a don Antonio Miguel Lasso Muñoz al reingreso al servicio activo como funcionario Técnico Docente, en el lugar que le corresponde al ser funcionario en propiedad de la antigua Obra Sindical de Formación Profesional, después, Centros Sindicales de Formación Profesional, sin costas.»

Madrid, 16 de octubre de 1986.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

**29347** RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Victoria Lareo Galán.

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de julio de 1986 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 312.019, promovido por doña María Victoria Lareo Galán, sobre integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.019, interpuesto por doña María Victoria Lareo Galán, contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho, que le denegaron su integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 16 de octubre de 1986.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**29348** RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia del término municipal de Silla (Valencia), grupo II, motivado por las obras del proyecto de reestructuración de la estación de Silla (Valencia).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de fecha 14 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 131, de 1 de junio), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar los días 19 y 20 y siguientes del mes de noviembre de 1986 para proceder correlativamente, a partir de las nueve treinta horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Silla (Valencia), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el diario «Levantes», de Valencia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Silla (Valencia), en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, sita en plaza Sagrados Corazones, 7, primero, 280367 Madrid, al excelentísimo Ayuntamiento de Silla, o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Madrid, 27 de octubre de 1986.—El Ingeniero-Jefe, Francisco J. Medina.

## Relación que se cita

Finca	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Clase de finca
1	Ayuntamiento de Silla	Rajolar	27	25 <sub>2</sub>	Sin cultivo.
2	Francisco Gómez Estarellés	Rajolar	27	25 <sub>1</sub>	Hortalizas.
3	Ricardo Olmos Chapa	Rajolar	27	27	Sin cultivo.
4	José Olmos Primo	Rajolar	27	28	Flores.
5	Emilio Gastaldo Carbonell	Amet	37	241	Naranjos.
6	Severino Folch Gonzalvo	Amet	37	287	Naranjos.
7	José Valero Giner	Amet	37	286	Naranjos.
8	Alberto Alapont Peris	Albudor	37	128-A	Naranjos.
9	Juan Redondo Redondo	Albudor	37	129 <sub>2</sub>	Naranjos.
10	José Alba Gastaldo	Albudor	37	416 <sub>2</sub>	Naranjos.
11	Fernando Luz Zaragoza y Vicenta Serrador Navarro	Albudor	37	130	Naranjos.
12	Salvador Sanlorenzo Caballer	Amet	38	69	Hortalizas.
13	Emilio Gastaldo Carbonell	Amet	38	94	Naranjos.
14	Salvador Fandos Martínez	Amet	38	95	Hortalizas.
15	Ayuntamiento de Silla	Amet	38	96	Hortalizas.
16	Ayuntamiento de Silla	Amet	38	98	Hortalizas.
17	Jacinto Aguado Baixaulí	Amet	38	65	Hortalizas.
18	Alberto Sanramón Aguado	Amet	38	106	Hortalizas.
19	Herederos de Amparo Micó Alfonso	Amet	38	120	Hortalizas.
20	Francisco Huesa Gómez	Amet	38	121	Hortalizas.
21	Juan Doménech Aiba y Amparo Zaragoza Zaragoza	Amet	38	63	Hortalizas.
22	Trinidad Pons Iborra	Albudor	37	359	Hortalizas.
23	José Brocal Primo	Albudor	37	214	Naranjos.
24	Francisca García Iborra	Albudor	37	135	Naranjos.
25	José Sanlorenzo Zaragoza	Albudor	37	136	Naranjos.
26	Francisco Zaragoza Carbonell	Albudor	37	137	Naranjos.
27	Juan Gutiérrez Furió	Albudor	37	138	Naranjos.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**29349** *ORDEN de 5 de noviembre de 1986 sobre emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de Correo, con las denominaciones de «El Centenario de la muerte de Gaspar de Portolá», «Navidad», «Patrimonio Cultural Hispano Islámico» y «El Centenario del nacimiento de Castela».*

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente emitir sellos conmemorativos de acontecimientos o celebraciones importantes y personajes célebres.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de unas series de sellos de Correo con las denominaciones de «El Centenario de la muerte de Gaspar de Portolá», «Navidad», «Patrimonio Cultural Hispano Islámico» y «El Centenario del nacimiento de Castela», que responderán a las siguientes características.

Art. 2.º Serie «El Centenario de la muerte de Gaspar de Portolá». Consta esta emisión de un solo sello dedicado a Gaspar de Portolá y Rovira (1717-1786). Este militar leridano, participa en las campañas europeas de la Corona Española, y en las de pacificación de Sonora y Sinaloa que tuvieron lugar en Nueva España en el año 1762. Nombrado Primer Gobernador de la Baja California (actual península de California), organiza la expedición que dio lugar al último descubrimiento-colonización de la Corona Española. El valor facial y las características serán las siguientes:

Valor de 22 pesetas. Procedimiento de estampación: Calcografía a dos colores y offset a dos colores, en papel estucado engomado mate fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño 28,8 x 40,9 milímetros (vertical). La tirada será de 3.500.000 de efectos en pliegos de 80 sellos.

Serie «Navidad». Los dos sellos de que consta esta emisión reproducen como en años anteriores, obras de arte religioso del ciclo de la Navidad.

Valor de 19 pesetas. Muestra una escena de la Sagrada Familia, fragmento de un bellissimo alto relieve de madera sin policromar del siglo XVI, de Diego de Siloé, que se encuentra en el Museo Nacional de Escultura de Valladolid.

Valor de 48 pesetas. Reproduce una escena de la Natividad extraída del Retablo Mayor de la Catedral de Toledo, obra de Felipe Bigarny (siglo XVI).

Las características de ambos sellos serán las siguientes:

Procedimiento de estampación: Huecograbado policolor, en papel estucado engomado fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño 28,8 x 40,9 milímetros (vertical) para el valor de 19 pesetas y 40,9 x 28,8 milímetros (horizontal) para el valor de 48 pesetas.

La tirada será de 10.000.000 de efectos del valor de 19 pesetas y 4.000.000 del valor de 48 pesetas, todos ellos en pliegos de 80 sellos.

Serie «Patrimonio Cultural Hispano Islámico». Considerando la importancia de nuestro pasado árabe, la Comisión de Programación ha decidido emitir una serie de cuatro sellos dedicada a él.

Los valores faciales y demás características de estos sellos serán las siguientes:

Valor de 7 pesetas. Se dedica a Abd al-Rahman II (Toledo 792 Córdoba 852), cuarto emir independiente de Córdoba. Consciente de que la única forma de contener la rebelión castellana era elevar el prestigio de su Monarquía se rodeó de literatos, filósofos, astrólogos, poetas ... que realizaron una profunda renovación intelectual. Córdoba fue embellecida con la construcción de jardines, palacios, traída de aguas de la sierra, pavimentaciones y ampliación de la Mezquita. El sello reproduce a la izquierda un retrato de Abd al-Rahman II y a la derecha columnas y arquerías de la Mezquita.

Valor de 12 pesetas. Se dedica a Ibn Hazm (994-1064). Visir cordobés, íntimo amigo de Abd al-Rahman V, considerado como el intelectual más importante de la España musulmana. Fue poeta, teólogo, jurista, historiador, moralista, literato y polemista. Crítico hostil de los abusos de los soberanos, fue objeto de la crueldad de Mu'tadid, de Sevilla, quien ordenó un auto de fe con sus obras; el sello recoge este dato y reproduce a la derecha un retrato imaginario de Ibn Hazm y a la izquierda un grafismo de su obra, ardiendo sobre las llamas, el título de uno de los capítulos de «El Collar de la Paloma».